



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

JURISDICCIÓN VOLUNTARIA No. 110014003031-2022-01124 00

Se inadmite la anterior demanda para que dentro del término legal de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. Adecúe la pretensión primera de la demanda, de manera que sea elevada a título declarativa.

2. Aclare el alcance de la pretensión segunda de la demanda, pues lo que procede es la inscripción de la corrección efectuada al Registro Civil de Nacimiento de la señora María Elena Mateus Ariza y no la apertura de un nuevo folio.

3. Excluya las pretensiones relacionadas con la corrección de la cédula de ciudadanía, en tanto que al estar fallecida la señora María Elena Mateus Ariza la expedición de dicho documento es innecesaria, pues para adelantar la sucesión, le verdaderamente relevante es la acreditación de los registros civiles de nacimiento y de defunción.

Allegue el escrito subsanatorio mediante mensaje de datos al correo electrónico cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término señalado.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **93** del 25 de **OCTUBRE de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodríguez Beltran

Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7b0b0b4bbadbb7ff4afb959b087e93c016c579d261c498d8d12037fc8082cf**

Documento generado en 24/10/2022 05:25:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>